

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 20 /2024

Letra Mun U.

Ushuaia, 10 ABR 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6324, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 ABR. 2024 Hs. 12:03
Numero:	324 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-2585-2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424.

Que la Ordenanza precitada aprobó la compensación presentada entre espacios verdes y privados en el sector Sección J, Macizo 124, Parcela 8, asimismo instruyó al área técnica a tomar intervención sobre el sector y realizar el visado del plano de mensura de la calle definitiva, oportunamente fue promulgada por el Decreto Municipal N° 420/2018.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° **077** /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6324** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 5424. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 592 /2024.

Maria Dolores FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES UN ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

DEL ORIGINAL

14/2016

Sr. JEREZ Daiana Ayelen
Subsecretaria de Gestión
D.L. 1.151 - S.L. 1.151
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

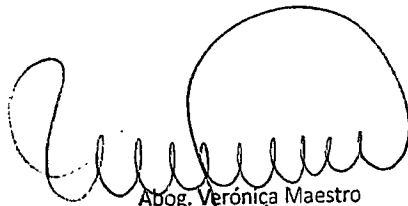
ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5424.

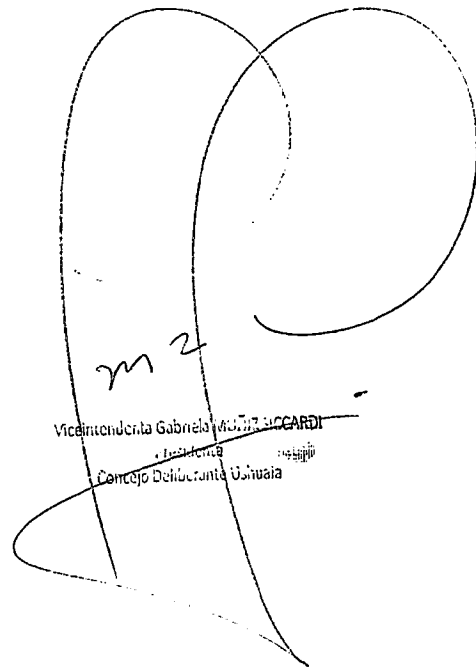
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6324

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicintendente Gabriela BACCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia